

ACUERDO DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA HIPERCONVERGENTE NUTANIX DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU. CC 2115/2025 (Nº SIGLO 0818/2025).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Servicio Andaluz de Salud (en adelante, SAS) dispone de una solución de cómputo y almacenamiento hiperconvergente basada en el software de gestión y control del fabricante Nutanix que permite que la infraestructura de los Centros de Proceso de Datos (CPD) esté virtualizada y se entregue como servicio; es decir, que dicha infraestructura se gestione de manera remota gobernando la misma a través de una consola automatizada basada en la tecnología Nutanix y denominada PRISM Central.


En este modelo, las funciones de gestión y control se ejercen a nivel software con una interfaz única de monitorización y administración, mientras el hardware, compuesto por 101 nodos, actúa como un banco común de recursos de red, cómputo (CPU, memoria RAM) y almacenamiento (disco), que son asignados en base a las necesidades y cargas de trabajo.

El software del fabricante Nutanix es necesario para que los 101 nodos (92 de producción y 9 de preproducción) doten de capacidad de cómputo y almacenamiento a la solución hiperconvergente y que se puedan gestionar desde la consola central PRISM Central. Este software se compone de los siguientes productos con las siguientes licencias:

- Nutanix “AOS PRO”
 - 2.672 licencias R-L-CORES-PRO-PRD para 2.672 Cores.
 - 1.514 licencias R-L-FLASHTiB-PRO-PRD para 1.514 TiB de almacenamiento.
- Add-on Advanced Replication
 - 2.504 licencias R-L-CORES-ADVREP-PRD para 2.504 Cores.
 - 1.456 licencias R-L-FLASHTiB-ADVREP-PRD para 1.456 TiB de almacenamiento.
- Nutanix “Prism Central PRO”
 - 92 licencias R-SW-PRS-PRO-NODE para 92 nodos de producción (se licencia por nodo, aunque estos 92 nodos contienen 2.504 Cores)

Nutanix ha realizado un cambio de denominación de las licencias y ha reorganizado las funcionalidades que éstas ofrecen, agrupando algunas de ellas. Con los cambios realizados por el fabricante Nutanix, los equivalentes de dichas licencias en el nuevo catálogo de licenciamiento son los siguientes:

- Nutanix “AOS PRO” pasa a denominarse “Nutanix Cloud Infrastructure” (NCI Pro).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	01/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY7746EXJUHMQKJEPFD6QW4ZXL	PÁG. 1/6	


- Add-on Advanced Replication pasa a integrarse en “(NCI) Pro” como una extensión de ésta denominada “Advanced Disaster Recovery” (ADV DR).
- Nutanix “Prism Central PRO” pasa a denominarse “Nutanix Cloud Manager” (NCM Starter).

SEGUNDO.- Con fecha 25 de julio de 2025, el Servicio de Informática del SAS, emite memoria justificativa, en la que expone la necesidad de esta contratación, para la ejecución diaria de los sistemas de información corporativos del SAS que se ejecutan sobre la plataforma hiperconvergente basada en productos del fabricante Nutanix. En este sentido la memoria recoge lo siguiente: *Los sistemas de información y módulos que forman parte de los ecosistemas DIRAYA, Gerhonte o SIGLO, así como otros muchos sistemas de información regionales o provinciales, prestan su servicio mediante la ejecución de su software sobre la cloud privada hiperconvergente del SAS que se basa en los productos objeto de esta contratación. En caso de no disponer de estas licencias, se produciría una indisponibilidad parcial o total de los servicios basados en estos sistemas. En concreto, cada producto provee a la solución hiperconvergente de las siguientes funcionalidades sin las que los aplicativos Diraya, Gerhonte o SIGLO, entre otros, no podrían ejecutarse:*

- **“Nutanix Cloud Infrastructure” (NCI Pro):** *Es el software de base de la infraestructura hiperconvergente. Incluye las funcionalidades básicas que permiten el correcto funcionamiento de todos los elementos hardware de la plataforma hiperconvergente.*
- **“Advanced Disaster Recovery” (ADV DR):** *Es la licencia que permite la replicación de las máquinas virtuales entre diferentes clústeres, ya sea en el mismo CPD o en otro de los que forman parte, de la cloud privada, y permite la continuidad de los sistemas de información en el caso de la caída de uno de estos clústeres.*
- **“Nutanix Cloud Manager” (NCM Starter):** *Constituye el plano de control de la infraestructura y permite configurar, gestionar y monitorizar, desde un único punto central, tanto un clúster individual como la gestión centralizada de múltiples clústeres locales y remotos, permitiendo:*
 - *Evaluación de la eficiencia de la configuración y optimización automatizada.*
 - *Análisis de tendencias de consumos de recursos para anticiparnos a posibles caídas de los sistemas de información por falta de capacidad.*
 - *Actualización automática de la infraestructura (Software, hipervisores, Firmware) que minimicen las interrupciones de servicio para realizar tareas de mantenimiento.*
 - *Corrección proactiva: Detección de anomalías, cuellos de botella, optimización de asignación de recursos para las VMs y generación de propuestas con acciones correctivas.*

Por tanto, los productos mencionados son imprescindibles para que la atención asistencial no se vea comprometida. A tal efecto, el objeto, el contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	01/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY7746EXJUHMQKJEPFD6QW4ZXL	PÁG. 2/6	

proyectado, son los idóneos para su satisfacción.

TERCERO- Indica igualmente la memoria justificativa, que el expediente se financiará por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Concretamente, se incluye en el Componente 18, "Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud", y plantea una visión de futuro basada en la ciencia y el conocimiento, para dar respuesta a sectores estratégicos como es el de la Salud y se detecta la necesidad de participar en un sistema de investigación paneuropeo más sólido. Dicha política se materializa mediante el Componente 18 ("Renovación y ampliación de la capacidad del Sistema Nacional de Salud"), cuyos objetivos estratégicos son la transformación del sistema sanitario español para hacerlo más robusto, flexible y resiliente.

En relación a esta fuente de financiación, se recoge en la memoria justificativa del expediente el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la aplicación de este mecanismo, tal como se expone a continuación:

1.- Plan de medidas antifraude.

"Por todo lo expuesto, este contrato queda sujeto al Plan de Medidas Antifraude, aprobado por la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento UE 2021/242 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021..."


2.- Evaluación de riesgo de fraude y corrupción

Se cumplimentarán los anexos de indicadores de señales de alerta, así como a la comprobación de estas.

3.- Comprobación ausencia de conflictos de intereses.

La memoria indica que se acompañan las declaraciones de ausencia de conflictos de interés indicadas en la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación, en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Mecanismos de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4.- Doble financiación a la misma ayuda:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	01/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY7746EXJUHMQKJEPFD6QW4ZXL	PÁG. 3/6	

Se ha verificado la ausencia de doble financiación del expediente de contratación actual, así como se ha corroborado la no existencia de ninguna otra ayuda de Estado destinada a financiar la actuación objeto del presente contrato....

En relación con la evaluación del riesgo de fraude y corrupción, una vez adaptado el citado Plan de Medidas Antifraude por la Consejería de Salud y Consumo (PMA), se deberá cumplimentar los anexos de indicadores de señales de alerta, así como a la comprobación de éstas conforme.

1.- Plan de medidas antifraude.

“Por todo lo expuesto, este contrato queda sujeto al Plan de Medidas Antifraude, aprobado por la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento UE 2021/242 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021...”.

2.- Evaluación de riesgo de fraude y corrupción

Se cumplimentaran los anexos de indicadores de señales de alerta, así como a la comprobación de estas.

3.- Comprobación ausencia de conflictos de intereses.

La memoria indica que se acompañan las declaraciones de ausencia de conflictos de interés indicadas en la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación, en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Mecanismos de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4.- Doble financiación a la misma ayuda:

Se ha verificado la ausencia de doble financiación del expediente de contratación actual, así como se ha corroborado la no existencia de ninguna otra ayuda de Estado destinada a financiar la actuación objeto del presente contrato....

CUARTO.- El objeto de esta contratación lo constituye la suscripción, durante 60 meses, de licencias de los productos software del fabricante Nutanix: **2.672** licencias del producto **Nutanix Cloud Infrastructure Pro (NCI Pro)**, **2.504** licencias de la extensión del producto NCI PRO denominada **Advanced Disaster Recovery (ADV DR)** y **2.504** licencias del producto **Nutanix Cloud Manager Starter (NCM Starter)**, necesarios para el correcto funcionamiento de la plataforma hiperconvergente Nutanix sobre la que se ejecutan los sistemas de información corporativos del SAS, asegurando que, durante la vigencia del contrato, estas licencias

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS SEDEÑO FERRER

01/08/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmY7746EXJUHMQKJEPFD6QW4ZXL

PÁG. 4/6



tienen cubiertos sus requisitos en cuanto a actualización a nuevas versiones del software, acceso a parches y hotfixes, y resolución de las incidencias del producto.

QUINTO.- El presupuesto base de licitación del expediente, asciende a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS (3.860.142,00 €)**, en los que están incluidos **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (669.942,00 €)**, correspondientes al 21% del IVA.

SEXTO.- El valor estimado del contrato, IVA exento, asciende a TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS EUROS 3.190.200,00 €):

CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	TOTAL
Suscripción licencias Nutanix	3.190.200,00 €	3.190.200,00 €
TOTAL, VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)		3.190.200,00 €

SÉPTIMO.- El expediente se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

- **1331.18.0880 G/41C/60906/00**
Fondo: MR06180601
3.190.200,00 € para la mejora de la eficiencia en la ingesta de datos, con cargo al Componente 18 “Renovación y ampliación de capacidades del Sistema Nacional de Salud”, Inversión 6 “Data Lake sanitario.”
- **1331.06.0880 G/41C/60906/00**
669.942,00 € de crédito autofinanciado, correspondiente al IVA de la contribución de la fuente de financiación MRR.

OCTAVO.- La duración del contrato será de un mes, a contar desde su formalización.

NOVENO.- El procedimiento para la adjudicación del contrato es el procedimiento abierto, con varios criterios en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los artículos 131, 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272 de 9 de noviembre).

Vista la documentación del expediente, constando justificación de la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir mediante el objeto del contrato, la idoneidad de su contratación para los fines del Servicio Andaluz de Salud, así como de la conveniencia de la utilización del procedimiento, y de los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS SEDEÑO FERRER

01/08/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmY7746EXJUHMQKJEPFD6QW4ZXL

PÁG. 5/6



criterios de adjudicación tal como se establece en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede acordar el inicio del expediente de contratación.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario nº 16 de 4 de septiembre de 2024), y en virtud del artículo 3 de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por el que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022),

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el inicio del expediente de contratación administrativa para la contratación del suministro de la **suscripción del software necesario para el correcto funcionamiento de la plataforma hiperconvergente Nutanix del Servicio Andaluz de Salud en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. CC 2115/2025 (nº SIGLO 0818/2024)**, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, siendo el presupuesto base de licitación de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS (3.860.142,00 €)**, en los que están incluidos **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (669.942,00 €)**, correspondientes al 21% del IVA, con un plazo de ejecución del contrato de un mes desde su formalización.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios, por no cumplirse los requisitos previstos en el artículo 103 de la LCSP, así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por RD 55/2017, de 3 de febrero.

**LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS
P.S. EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS SEDEÑO FERRER

01/08/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmY7746EXJUHMQKJEPFD6QW4ZXL

PÁG. 6/6

